|  |  |
| --- | --- |
|  | R3DkODE-39 |
| R4D1C4D0\_1  R4D1C4D0\_2  R4D1C4D0\_3  R4D1C4D0\_4  R4D1C4D0\_5 | |

Bogotá D.C., 9 de julio del 2024

**Señora**

**ISABEL MELO**

Localidad Suba

Barrio

Correo: isamtrigo@yahoo.com

Bogotá D.C.

**ASUNTO:**  RESPUESTA AL RADICADO 2024161000072706 Id: 1350005 DEL 27 DE JUNIO DEL 2024. QUEJA POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA PRODUCTO DE LA OPERACIÓN AÉREA SOBRE EL SECTOR NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C..

Cordial saludo señora Isabel Melo

En atención al derecho de petición allegado por el peticionario y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011[[1]](#endnote-1) modificada por la Ley 1755 de 2015[[2]](#endnote-2) y la Ley 2207 de 2022[[3]](#endnote-3), nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

**PETICIÓN:**

*(“…)*

*Buenas tardes,
  
Soy Isabel Melo cc 30719418 y hablando con otras personas que vivimos en la zona noroccidental de Bogota, vemos como el ruido de los aviones es cada vez más frecuente y no solo durante el día sino también en horas de la noche y madrugada cuando deberíamos tener tiempo de descanso, la contaminación auditiva es cada vez mayor por lo que se debe tener en cuenta una solución pensando en el bienestar de los ciudadanos.
  
Quedamos pendientes de una respuesta adecuada.*

*(… “)*

**RESPUESTA**

Para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, son importante las opiniones, quejas y observaciones mencionados por la comunidad respecto a la modificación de la licencia ambiental y los niveles de ruido aeronáutico que se presentan por las operaciones aéreas del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., los cuales son eventos de continuo seguimiento y control. Según las políticas institucionales, constantemente se evalúa y diseña planes que tiene por objetivo el desarrollo ambientalmente sostenible de la Aviación Civil colombiana, toda vez que desde el aeródromo se gesta y administra el transporte aéreo para el desarrollo del país, a continuación, respetuosamente se ofrece respuesta a las situaciones planteadas:

1. *(“…) (… “)*
2. *(“…) (… “)*
3. *(“…) (… “)*

Señora Isabel Melo, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil comprende las posibles molestias generadas por la operación aérea y por ello en el marco de sus competencias y obligaciones, ha adoptado las medidas correspondientes de mitigación y control del ruido con el propósito de salvaguardar el bienestar de las personas y la protección del ambiente, de acuerdo a requerimientos y solicitudes expresadas por la comunidad y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA[[4]](#endnote-4),  como autoridad ambiental competente, para el Aeropuerto.

De antemano se agradece su comunicación, si desea manifestar cualquier información adicional que requiera, puede comunicarse con esta entidad conforme a las políticas internas respecto a la emisión de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD) provenientes de la comunidad, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015. Se estipula que se dará respuesta a las solicitudes que lleguen por medio de los siguientes canales de comunicación estipulados por la entidad:

* A través de la página web de la entidad: Ingresar al sitio web de la Aeronáutica Civil de Bogotá, www.aerocivil.gov.co, ir a la sección de "Atención al Ciudadano" y posterior dirigirse a la sección de "Atención PQRSD", una vez adentro, se tiene que hacer click en la sección "IR A PQRSD". Completar el formulario con la información solicitada y enviar la PQR.
* Vía correo electrónico: Envía la PQR al correo electrónico oficial de la entidad; [atencionalciudadano@aerocivil.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aerocivil.gov.co), dicho correo también lo puede encontrar en su página web en la sección de "Contáctenos".

Para la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, es importante haber dado claridad a su solicitud y manifestarle que cualquier información adicional que usted requiera, puede comunicarse con esta Entidad mediante los canales de comunicación antes mencionados, los cuales, la UEAC genero para el servicio a la comunidad.

Cordialmente;

**VICTORIA EUGENIA RICO BARRERO**

Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna

Anexo:

Copias a: Ing. Angela Ines Paez// Directora de Operaciones Aeroportuarias (E)

Proyectó: Luz Mery Castro Pinzón// Auxiliar GGACF

Revisó: Ing. Victoria Eugenia Rico Barrero//Coordinador GGACF

1. **Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.** [↑](#endnote-ref-1)
2. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimientos Administrativos y de lo Contencioso Administrativo [↑](#endnote-ref-2)
3. **Por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020** [↑](#endnote-ref-3)
4. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales [↑](#endnote-ref-4)